MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cnel. Oviedo, 28 de julio del 2022

Señor
Intendente Municipal
Abog. Marcos Antonio Benítez
E. S. D.

TERMINACIÓN MUTUO ACUERDO "CONTRATO No.39/2022 REFACCIÓN DE PLAZA DE LA AMISTAD ID 415653".

Abog. ADALBERTO AQUINO, Asesor Técnico de la UOC y Abog. Raúl Velázquez Enc.de la UOC, se dirigen al Sr. Intendente Municipal a los efectos de elevar el siguiente Dictamen:

Que, esta UOC ha remitido una nota al Sr. Milciades Fernández para una audiencia en fecha 27 de julio del 2022 en la oficina de esta unidad.
Que, en la fecha mencionada se realiza la audiencia y se labra acta que transcripta dice: ***"En la ciudad de Coronel Oviedo a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Coronel Oviedo, el funcionario Municipal C.P. Jorge Adán González Director de Adm.y Finanzas, Abg. Raúl Velázquez Enc. de UOC, Abg. Adalberto Aquino Asesor de la UOC y el Sr. Milciades Fernández en representación de la firma Ferba Ingeniería.***
Seguidamente el C.P. Jorge Adán González Director de Adm.y Finanzas de la Municipalidad de C.Oviedo explica al Sr. Milciades Fernández el motivo de la audiencia; En ese sentido, el director manifiesta que actualmente la Institución Municipal no está recibiendo transferencia de parte del Ministerio de Hacienda conforme presupuesto vigente en lo que respecta a Royalties lo que dificulta la ejecución de la obra motivo por el cual no se ha otorgado orden de inicio ni ordenes de ejecución de los trabajos. Que, ante esta situación y teniendo en cuenta los compromisos con que cuenta la comuna en cuanto a otros trabajos pendientes de pago, el Director de Adm.y Finanzas recibiendo instrucciones del Ejecutivo Municipal solicita dar por terminado el contrato. Acto seguido el Sr. Milciades Fernández expresa su conformidad de la terminación del contrato dejando en claro que ninguna de las partes podrá reclamar derecho alguno posterior a este acto. Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 57 Dispone TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán: b) por mutuo acuerdo de las partes. De igual manera, el ARTÍCULO 58.- establece TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Seguidamente, el Asesor de la UOC Abog. Adalberto Aquino manifiesta que, ante esta situación corresponde dar por terminado el contrato No.39/2022 de conformidad a los artículos mencionados anteriormente y consecuentemente dictar Resolución dando por terminado el contrato de referencia de mutuo acuerdo, debiendo remitirse los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se da por terminado el acta siendo las 11:00 horas, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto". -

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operacional de Contrataciones

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, ante esta situación corresponde dar por terminado el contrato conforme a las normativas vigentes.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente dar por terminado el Contrato No.39/2022 de conformidad a los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 y consecuentemente dictar Resolución dando por terminado el contrato de referencia, debiendo remitirse los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
U.O.C
Unidad Operacional de Contrataciones

Abog. Adalberto Aquino
Asesor técnico UOC

Abog. Raúl Velázquez
Enc. UOC

ACTA No.01/2022

TERMINACIÓN MUTUO ACUERDO "CONTRATO NO.39/2022 REFACCIÓN DE PLAZA DE LA AMISTAD ID 415653".

En la ciudad de Coronel Oviedo a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Coronel Oviedo, el funcionario Municipal C.P. Jorge Adán González Director de Adm.y Finanzas, Abg. Raúl Velázquez Enc. de UOC, Abg. Adalberto Aquino Asesor de la UOC y el Sr. Milciades Fernández en representación de la firma Ferba Ingeniería.

Seguidamente el C.P. Jorge Adán González Director de Adm.y Finanzas de la Municipalidad de C.Oviedo explica al Sr. Milciades Fernández el motivo de la audiencia; En ese sentido, el director manifiesta que actualmente la Institución Municipal no está recibiendo transferencia de parte del Ministerio de Hacienda conforme presupuesto vigente en lo que respecta a Royalties lo que dificulta la ejecución de la obra motivo por el cual no se ha otorgado orden de inicio ni ordenes de ejecución de los trabajos.

Que, ante esta situación y teniendo en cuenta los compromisos con que cuenta la comuna en cuanto a otros trabajos pendientes de pago, el Director de Adm.y Finanzas recibiendo instrucciones del Ejecutivo Municipal solicita dar por terminado el contrato.

Acto seguido el Sr. Milciades Fernández expresa su conformidad de la terminación del contrato dejando en claro que ninguna de las partes podrá reclamar derecho alguno posterior a este acto.

Que, la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 57 Dispone TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos terminarán: **b)** por mutuo acuerdo de las partes.

De igual manera**, el ARTÍCULO 58.- establece TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas **o económicas**, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Seguidamente, el Asesor de la UOC Abog. Adalberto Aquino manifiesta que, ante esta situación corresponde dar por terminado el contrato No.39/2022 de conformidad a los artículos mencionados anteriormente y consecuentemente dictar Resolución dando por terminado el contrato de referencia de mutuo acuerdo, debiendo remitirse los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se da por terminado el acta siendo las 11:00 horas, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Jorge A. González Giménez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Cnel. Oviedo

Abg. Adalberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO U.O.C.

FERBA INGENIERIA
forcasaingeniena@gmail.com

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Cnel. Oviedo